GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	29 DE OCTUBRE DE 2026	No. 1978

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el otorgamiento de Premios, Reconocimientos y Estímulos en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación por parte de la SECTEI 4

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Registro integral de atención ciudadana” 12

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Segundo programa de chatarrización de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado, clasificado como ruta, para el servicio de trolebús en avenida Aztecas, destinando el bono de chatarrización como reducción de sus adeudos”, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público 18

Secretaría de Turismo de la Ciudad de México

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Turismo, con registro número MEO-COTECIAD-SECTUR-26-6080FEF 37

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México

- Aviso por el cual se da a conocer el Manual administrativo de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México con número de registro MA-CFILMA-26-C0D8145 38

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

- Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de austeridad y ahorro para el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 39

ALCALDÍAS

Alcaldía Azcapotzalco

- Acuerdo por el que se da a conocer la designación y revocación de las personas servidoras públicas de la Alcaldía Azcapotzalco, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 40

Alcaldía Benito Juárez

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Blindar animales de compañía BJ”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 43
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Pinta con orgullo BJ”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 44

Alcaldía Xochimilco

- Aviso por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de operación del programa social denominado “Personas cuidadoras del medio ambiente”, para el ejercicio 2026, a cargo de la Alcaldía Xochimilco, publicado el 28 de septiembre de 2026 45
- Aviso por el que se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Atención para quienes enfrentan enfermedades crónico, degenerativas y/o terminales”, para el ejercicio 2026, a cargo de la Alcaldía Xochimilco 47
- Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Personas cuidadoras del medio ambiente”, para el ejercicio 2026, a cargo de la Alcaldía Xochimilco, publicada el 02 de septiembre de 2026 62

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

- Licitación pública nacional No. 30001122–016–2026.- Convocatoria 016.- Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos 64
- Licitación pública nacional No. 30001122–017–2026.- Convocatoria 017.- Adquisición de vestuario operativo y equipo de protección personal 66

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

- Licitación pública internacional No. 02/2026.- Convocatoria número 7.- Adquisición de bienes informáticos (computadoras de escritorio y laptops) y sus licenciamientos para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México 68

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

LIC. MONTSSERRAT FLORES GARCIA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA, con fundamento en los artículos 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2, fracciones III, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 20 fracciones I, III, XI y XXIII, 29 fracciones III, VI, VIII, X y XVII, 35 fracción IV, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I y XXI, 4, 8, 9, 13, 65, 66 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamentos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2026, artículo 2 inciso A) y artículo séptimo, numeral 7 del Acuerdo por el que de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva de la Alcaldía Benito Juárez, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1531 Bis el día 21 de enero de 2025., y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del Titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración a la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamentos y reglas de operación.

Que los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2026, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número de Gaceta 1760 el 17 de diciembre de 2025, establecen en el apartado VIII que las Acciones Sociales aprobadas deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que durante la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 16 de octubre de 2026, fueron aprobados mediante el acuerdo CCSGBS/SO/IV/13/2026, los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Blindar Animales de Compañía BJ” correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “BLINDAR ANIMALES DE COMPAÑÍA BJ”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. – El presente aviso contiene anexo digital, mismo que se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de octubre del 2026.
(Firma)
LIC. MONTSSERRAT FLORES GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
E IGUALDAD SUSTANTIVA

LINEAMIENTOS ACCIÓN SOCIAL: "BLINDAR ANIMALES DE COMPAÑÍA BJ" 2026

1. Nombre de la acción:

"Blindar Animales de Compañía BJ"

Entrega de un kit de cuidado básico para animales de compañía.

2. Tipo de acción social:

Transferencia en especie

3. Entidad responsable:

Alcaldía Benito Juárez

Unidades Administrativas involucradas en la acción social:

- **Dirección General de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.** Responsable de la verificación de la acción social.
- **Dirección de Servicios Médicos y de Salud.** Responsable de coordinar y dar seguimiento a la ejecución de la acción social, así como, dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.
- **Subdirección de Protección Animal:** Responsable de resguardar el padrón y los expedientes de las personas beneficiarias, objeto de la presente acción social.
- **Líder Coordinador de Proyectos de Servicios Veterinario:** Responsable de concentrar, sistematizar, integrar el padrón y expedientes de las personas beneficiarias, así como de la instrumentación y operación de la acción social, verificando que se lleve a cabo y correctamente de acuerdo con los lineamientos planteados.
- **Dirección General de Jurídico, Gobierno y Normatividad Urbana**. Mediante su **Dirección Jurídica**: responsable de asesorar en el cumplimiento de la normatividad aplicable a las acciones sociales, a fin de que los actos estén apegados a derecho, así como, en su caso, examinar y otorgar el visto bueno a los contratos, convenios, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos celebrados por la alcaldía.
- **Dirección General de Administración, Finanzas y Obras.** Responsable del procedimiento de adquisición o compra a través de su **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** y a través de su **Dirección de Finanzas,** establecer el tipo de emisión y transacción económica correspondiente al prestador de servicios de acuerdo con sus procesos administrativos.
- **Dirección de Comunicación Social.** Responsable de establecer los mecanismos digitales para la difusión de la acción social.
- **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** responsable de desarrollar e implementar los mecanismos digitales para el registro y recepción de documentos de las personas solicitantes, así como la emisión de los registros correspondientes al área operativa de la acción.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

En apego al artículo 13, apartado A, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; numeral 4.2 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; esta acción social es de nueva creación y se desarrolla bajo los principios de proteger y garantizar una vida libre de violencia y la vida de los animales; así como promover la cultura, protección, atención y trato digno a los animales, tal como lo establece la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

La acción social "Blindar Animales de Compañía BJ", surge a partir del compromiso de mejorar la vida de los animales, como parte integral de la vida de las personas benitojuarenses.

4.2 Problema o necesidad que atiende la acción

En México, la alta prevalencia de animales de compañía con aproximadamente 80 millones de ellos y cerca del 70% de los hogares conviviendo con al menos una, evidencia que el bienestar animal es un asunto de interés público y de salud colectiva. Tener un animal de compañía es un beneficio completo para la salud humana, tanto física como emocional, esto debido a que promueve la convivencia y reduce las posibilidades

de presentar depresión o ansiedad, además que, como lo menciona el Instituto Mexicano del Seguro Social, *"la actividad física que se realiza al pasear o jugar con una mascota ayuda a disminuir la posibilidad de sobrepeso, obesidad, hipertensión y diabetes"*.

Pero, ser personas tutoras de un animal de compañía, no es solo alimentarlos, darles un hogar y compañía, también debemos brindarles atención veterinaria, sin embargo, los datos muestran brechas importantes en el acceso a servicios veterinarios preventivos: una proporción relevante de personas tutoras no acude regularmente al veterinario (11.6% nunca lo hace y más del 37% solo una vez o ninguna al año), lo que incrementa el riesgo de enfermedades transmisibles y deteriora la calidad de vida de los animales.

De acuerdo con el INEGI (ENBIARE 2021), **69.8% de los hogares en México tienen animales de compañía**, lo que equivale a aproximadamente 80 millones de animales de compañía (43.8 millones perros, 16.2 millones gatos y 20 millones de otras especies). A nivel individual, 73.4% de la población adulta reportó convivir con mascotas. Por entidad federativa, Campeche presenta el mayor porcentaje de hogares con mascotas (77.1%), mientras que la Ciudad de México registra el menor (61.4%). Acerca de **las veces que lleva a su mascota al veterinario, el 28.2% contestó que dos veces al año**; el 21.2% mencionó que una vez al año; el 16.3% afirmó que en tres ocasiones; y el 11.6% reconoció que ninguna vez. El 7.6% de las personas tutoras señaló que lleva a su mascota al veterinario hasta 4 veces al año; el 7.1% indicó que en cinco ocasiones; el 5.5% indicó que lo hace siete veces al año y el **2.5% en seis ocasiones.**

No existe un cálculo exacto de las veces que es necesario llevar a nuestros peluditos al veterinario, sin embargo, los cachorros pueden necesitar varias para completar su esquema de vacunación durante su primer año, los perros adultos pueden tener revisiones anuales, mientras que los perros mayores o con necesidades especiales podrían requerir visitas más frecuentes, todo esto estará sujeto a la salud de nuestros animales, ya que si presentan alguna enfermedad o sufren algún accidente, se debe acudir a una consulta veterinaria.

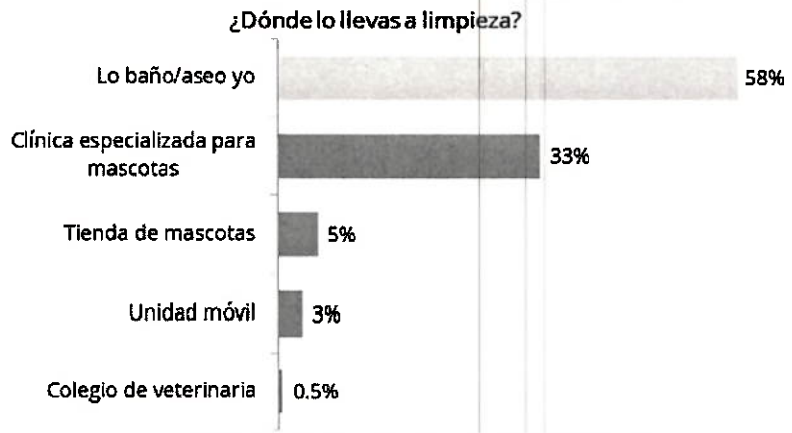
De los principales problemas de salud que pueden llegar a presentar los animales de compañía se encuentran: **obesidad, problemas dentales y digestivos** relacionados con una mala alimentación y agua contaminada, **parásitos** (internos y externos) por una mala higiene o contagio en parques, **lesiones en paseos** (principalmente por las condiciones climáticas extremas) y **problemas ortopédicos** que pueden llegar a ser propios de la edad de los peluditos.

La medición "México, un país pet friendly" realizado por la encuestadora Mitofsky en el 2019 dejó ver las **características de las personas tutoras de las mascotas** como el tipo de alimento que compra o si acude a los servicios veterinarios de forma constante. Al cuestionar a las personas tutoras de las mascotas si compran comida especial para sus animales, **el 57.7% contestó que compra comida especial;** el 8.9% dijo que comían de la misma comida que hay en casa, el 32.4% señaló que de ambas y el 1.4% no contestó. La **obesidad** y los **problemas dentales** están estrechamente relacionados con una mala alimentación, el exceso de peso aumenta el riesgo de padecer diabetes, enfermedades cardíacas, artritis y algunos tipos de cáncer. Esto ocurre por ofrecer alimentos que normalmente nosotros los humanos comemos o por alimentos considerados como de menor calidad.

Por su parte, las enfermedades dentales son un problema silencioso, que afecta a los animales desde los 2-3 años o en muchas ocasiones a edades tempranas, Los problemas suelen comenzar con la acumulación de placa dentobacteriana que se endurece y forma sarro. Si no se elimina, puede provocar gingivitis, una afección dolorosa que se caracteriza por la inflamación de las encías, y con el tiempo, puede desarrollarse enfermedad periodontal. Los perros pueden perder dientes y ser propensos a infecciones que pueden afectar a otros órganos del cuerpo, como corazón, hígado y riñones. Algunos síntomas, como: mal aliento, dolor de boca, dificultad para comer, dientes flojos o pérdida de dientes, frotarse la boca, encías sangrantes, sarro amarillo o marrón en lo dientes, etc. Podrían significar que tiene un problema dental.

Otro punto importante es la **higiene** de los animales, de acuerdo con el estudio "Mascotas ¿Compañero de vida, acción responsable o capricho?" realizado por la Universidad del Valle de México (UVM), 58% de los entrevistados se encargó personalmente de la limpieza de su mascota y 42% lo llevó, para su atención a

diversos lugares, principalmente a una clínica especializada. Una mala higiene puede traer como consecuencia problemas como parásitos externos, sarna, tiña, entre otros.



Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Opinión Pública de la UVM. "Mascotas ¿compañero de vida, acción responsable o capricho?"

Los perros usan sus **almohadillas** como amortiguadores, aislante del suelo y sistema de agarre y frenado; además les ayuda a regular un poco la temperatura porque ahí tienen glándulas sudoríparas. Por estar siempre expuestas a asfalto caliente, frío, piedras y químicos, lo que puede provocar que se resequen, se agrieten, y si se agrietan duelen, se infectan y presentan claudicación. Mantenerlas **hidratadas** es clave: evita grietas, quemaduras y cortaduras, mantiene la piel flexible y les permite caminar sin dolor. Siempre con **bálsamos de uso veterinario**, no con crema humana, y en caso de opciones naturales como coco o aloe vera, previa consulta con tu veterinario.

Un animal de compañía puede extraviarse principalmente por descuido humano, como dejar una puerta o ventana abierta, colocar mal la correa durante el paseo o dejarla sin supervisión; por miedo o estrés provocado por cohetes, truenos, mudanzas o ruidos fuertes que la hacen huir sin rumbo; por instinto, al escapar por celo, seguir un olor o perseguir a otro animal por curiosidad; e incluso por robo o por extravío cuando está bajo el cuidado de terceros en una pensión o veterinaria.

Si a esto se suma la falta de identificación como collar o placa, se vuelve casi imposible que quien la encuentre pueda regresarla, por lo que la mayoría se pierde a menos de un kilómetro de su hogar en cuestión de minutos. Un estudio de la Asociación Americana de Medicina Veterinaria (AVMA) indica que solo el 22% de los perros perdidos que ingresan a refugios son devueltos a sus familias, cifra que aumenta a más del 52% cuando portan microchip (AVMA, citado en Animals Health, 2021).

La tenencia responsable de animales de compañía requiere también **recoger y desechar sus heces** adecuadamente, de acuerdo con la UNAM (2018), un perro de talla mediana de aproximadamente 15 kilos genera alrededor de 600 gramos de excremento al día, lo que equivale a 18 kilos al mes; gran parte de estos desechos no son recolectados por sus personas tutoras o provienen de animales en situación de calle. En la Ciudad de México, esta situación ha incrementado considerablemente la contaminación en espacios públicos debido a la falta de recolección por parte de algunas personas tutoras. Esta problemática representa un riesgo para la salud ambiental y humana, ya que en las heces se desarrollan patógenos como virus, bacterias y hongos que provocan enfermedades en otros seres vivos. Al descomponerse a la intemperie, las heces se pulverizan y el viento facilita que lleguen a boca, nariz, ojos y piel de personas y animales, generando principalmente padecimientos gastrointestinales, respiratorios, oftálmicos y dérmicos.

La **recolección y desecho adecuado de las heces** y orina de perros es esencial para prevenir riesgos sanitarios, reducir la contaminación del suelo, agua y aire, y garantizar una convivencia responsable y respetuosa entre vecinos. Por ello es importante conocer la correcta disposición de heces y orina de nuestros animales, para recoger las heces de perros, existen bolsas certificadas como compostables y biodegradables.

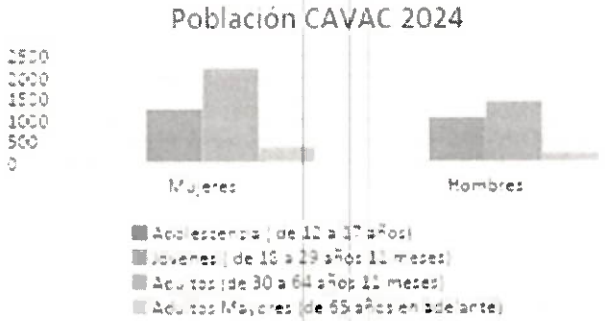
Asimismo, el cuidado de los animales de compañía forma parte del trabajo de cuidados no remunerado, el cual en México recae de manera desproporcionada en las mujeres. De acuerdo con la medición anual del trabajo no remunerado que publicó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Instituto Mexicano para la Competitividad (2022), menciona que las mujeres aportaron 2.6 veces más valor económico que los hombres por su trabajo no remunerado en los hogares, incluyendo el cuidado de personas dependientes y, de manera creciente, de animales de compañía. Este fenómeno se inserta en la división sexual del trabajo, donde las tareas de cuidado incluyendo alimentación, limpieza, atención veterinaria y acompañamiento son socialmente asignadas a las mujeres.

Ahora bien, se tiene registro sobre que, la violencia hacia los animales se reconoce cada vez más como un indicador relevante de violencia interpersonal y de género. Diversos estudios han documentado la coexistencia entre maltrato animal y violencia doméstica. Mota-Rojas et al. (2022) y numerosos estudios señalan una relación significativa entre el maltrato animal y la violencia interpersonal, incluyendo la violencia doméstica o familiar. Este fenómeno afecta de manera diferenciada a las mujeres, quienes no solo enfrentan mayor carga de cuidados, sino que también pueden permanecer en entornos violentos por temor a abandonar a sus animales de compañía.
De acuerdo con datos técnicos presentados por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), se estima que el **71% de las mujeres víctimas de violencia familiar** reportan que sus agresores también han amenazado, lesionado o matado a sus animales de compañía. El maltrato animal es, estadísticamente, el preámbulo o la antesala de la violencia intrafamiliar.

Según los registros históricos de la PAOT compartidos en foros del Congreso de la CDMX, las denuncias ciudadanas por maltrato animal pasaron de representar menos de la mitad del total de sus expedientes a rebasar el **60% de la carga institucional**. El hacinamiento, amarrar animales en azoteas y la negligencia en la alimentación e higiene constituyen las formas más comunes de crueldad registradas en las alcaldías.

Especialistas en derechos de los animales señalan que cerca del **80% de las personas que realizan labores de protección, rescate y cuidado animal son mujeres**. Por tanto, la carga económica y social de la tenencia responsable recae desproporcionadamente sobre ellas, acentuando las desigualdades estructurales cuando se encuentran en contextos socioeconómicos vulnerables.

De acuerdo con un censo realizado por el Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía, se estimó que **la población que acude con más frecuencia** al Centro **son mujeres**, como se aprecia a continuación en un gráfico con datos del año 2024, de una población atendida de 8000 personas, **4,300 son mujeres**, de las cuales 1,300 son jóvenes, 2,300 adultas y 700 adultas mayores.



En este orden de ideas, la presente acción social encuentra su sustento en una visión integral de los derechos humanos y la protección del tejido social, vinculando de manera estratégica el apoyo prioritario a hogares vulnerables encabezados por mujeres con las disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, particularmente en lo tocante al reconocimiento del maltrato animal como un indicador temprano y coadyuvante de la violencia en el entorno familiar.

Por lo tanto, la entrega de insumos esenciales de salud, higiene y alimentación no debe entenderse de manera aislada como una política estrictamente ambiental o de sanidad local, sino como una **política pública con perspectiva de género e interspecie**. Esta acción mitiga de manera directa las desigualdades estructurales en el cuidado, protege la estabilidad de los hogares vulnerables, previene el ciclo del descuido/maltrato animal y salvaguarda el derecho de las mujeres a entornos seguros y libres de violencia, asegurando el bienestar de todos los integrantes de la unidad familiar, incluidos los animales de compañía.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Con el objeto de mitigar la violencia económica, fortalecer el apego seguro y resiliencia, prevención del desamparo y el abandono institucionalizado, dado que el maltrato animal es un indicador de violencia en el hogar, de acuerdo con los marcos normativos vigentes y los criterios técnicos de la legislación de género en la Ciudad de México, el descuido, la negligencia o la agresión hacia los animales de compañía no son hechos aislados, sino que operan como síntomas y herramientas de control dentro de dinámicas de violencia intrafamiliar. Al proveer un kit de cuidados básicos, esta acción social no solo atiende una necesidad material de bienestar animal, sino que interviene preventivamente en el núcleo familiar, disminuyendo las tensiones económicas que suelen detonar o escalar conductas violentas y de negligencia en hogares vulnerables.

La literatura especializada y los diagnósticos institucionales que sustentan la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la CDMX evidencian un fenómeno crítico: un porcentaje significativo de mujeres permanece en entornos violentos o posterga la salida de los mismos por temor a abandonar a sus animales de compañía, quienes frecuentemente quedan desprotegidos ante el agresor y esta acción social aporta en la reducción de barreras de vulnerabilidad en hogares encabezados por mujeres. Las desigualdades estructurales e interseccionales provocan que las mujeres en situación de vulnerabilidad enfrenten mayores dificultades económicas para asumir la tenencia responsable (alimentación, salud, higiene y salud dental). Al priorizar la entrega de estos kits a hogares liderados por mujeres, la acción social actúa de manera multidimensional:

- **Mitigación de la violencia económica:** Aligera la carga financiera del cuidado de un ser sintiente en hogares con recursos limitados.
- **Fortalecimiento del apego seguro y resiliencia:** Protege el vínculo entre la tutora y su animal de compañía, reconociendo que la mascota es un elemento de contención emocional indispensable frente a los impactos de la violencia de género.
- **Prevención del desamparo y el abandono institucionalizado:** Evita que la falta de recursos obligue a las mujeres a desprenderse de sus animales, eliminando un factor de riesgo de aislamiento social.

Así mismo, con la finalidad de regular el trato digno y respetuoso a los animales, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece en su artículo 82 BIS 2 párrafo 4,

> *"Las entidades federativas en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, garantizarán en la medida de lo posible la esterilización gratuita de animales, y su trato digno y respetuoso en los centros de control animal, estableciendo las sanciones correspondientes para todo aquel que maltrate a los animales. De igual forma, promoverán el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario" (sic)*

En este sentido, la Alcaldía Benito Juárez, a través del Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía, ofrece servicios de calidad como consulta, esterilización, vacunación, rayos x, cirugía menor y cirugía mayor, a un precio de recuperación muy bajo, que permite la operación y el funcionamiento de dicho centro; además de realizar campañas periódicas de esterilización y vacunación gratuitas.

La Alcaldía Benito Juárez ha sido una de las pioneras en establecer estos servicios para los animales de compañía, iniciando en el año 2009 en módulos ubicados en parques estratégicos de la demarcación, en los que se ofrecía atención médica veterinaria. Posteriormente, en el año 2021 se inauguró el Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía (CAVAC), que cuenta con instalaciones de primer nivel y ha brindado servicio a miles de animales de compañía.

Es fundamental mitigar la violencia económica, fortalecer el apego seguro y resiliencia, prevenir el desamparo y el abandono institucionalizado, así como proteger la salud y bienestar de los animales de compañía, por ello la entrega del Kit de cuidados básicos responde directamente a las principales brechas de la tenencia responsable en México, donde casi 7 de cada 10 hogares tienen mascota, pero más del 37% no lleva a su animal de compañía al veterinario de forma regular. En resumen, el kit no es un apoyo aislado: es una herramienta preventiva que cierra el círculo de cuidado, protección en la estabilidad de los hogares vulnerables, previene el ciclo del descuido/maltrato animal y salvaguarda el derecho de las mujeres a entornos seguros y libres de violencia; la alimentación, entretenimiento, higiene y salud dental de los animales de compañía.

4.4 Participación social:

De acuerdo con lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, la participación social de esta Acción es ejercida por medio de las personas residentes de la Alcaldía Benito Juárez, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

4. 5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No existe similitud con ningún programa o acción social toda vez que, esta acción social apoya al cuidado y tenencia responsable proporcionando un kit de cuidados básicos para animales de compañía (perros), cuyas personas tutoras residan en la Alcaldía Benito Juárez.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5. 1 Población Objetivo:

La población objetivo está conformada por personas tutoras de animales de compañía en la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Con base en los datos de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, 73 de cada 100 hogares en México cuentan con al menos una mascota, mientras que en la Ciudad de México solo el 61.4% cuenta con una y a nivel nacional suman 25 millones de casas que cuentan con al menos una mascota, siendo Campeche la entidad con mayor proporción (77.1%) y la Ciudad de México la de menor, con 61.4% (López Méndez, 2021).

5. 2 Población Beneficiaria:

Con el propósito de fortalecer al cuidado y tenencia responsable de los animales de compañía, se beneficiará hasta 550 personas tutoras de animales de compañía residentes en la Alcaldía Benito Juárez, de las cuales al menos el 60% serán jefaturas de hogar femeninas, mediante la entrega de un kit de cuidados básicos.

***NOTA:** Se beneficiará directamente a 550 animales de compañía (perros), a través de hasta 550 personas tutoras residentes en la Alcaldía Benito Juárez. Para efectos de integración y contabilización del padrón de personas beneficiarias, la unidad de medida será la persona tutora, no el animal. En caso de que una persona acredite la tutela de varios animales de compañía que cumplan con los requisitos de acceso, se le contabilizará como **un solo registro de persona beneficiaria**, entregándose **un kit por cada animal acreditado**, hasta agotar la meta física de 550 kits.*

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General:

Fortalecer el cuidado y la tenencia responsable de los animales de compañía en la Alcaldía Benito Juárez, mediante la entrega de un kit de cuidados básicos a las personas tutoras residentes en la demarcación, priorizando a las mujeres y a los hogares con jefatura femenina, a fin de contribuir a la reducción del abandono y descuido.

Objetivos Específicos:

- Entregar un kit de cuidados básicos a las personas tutoras de animales de compañía, como herramienta preventiva que cierra el círculo de cuidado, alimentación, higiene, entretenimiento, salud dental.
- Priorizar la entrega de los kits de cuidados básicos entre las personas tutoras que encabezan hogares con jefatura femenina, contribuyendo a mitigar las desigualdades estructurales que afectan en el cuidado y tenencia responsable.

7. Metas Físicas:

Entregar 550 kits de cuidados básicos a 550 personas tutoras de animales de compañía residentes en la Alcaldía Benito Juárez, de las cuales al menos el 60% serán mujeres, en congruencia con el criterio de priorización de los hogares con jefatura femenina establecido en los objetivos específicos.

****NOTA:** Se beneficiará directamente a 550 animales de compañía (perros), a través de hasta 550 personas tutoras residentes en la Alcaldía Benito Juárez. Para efectos de integración y contabilización del padrón de personas beneficiarias, la unidad de medida será la persona tutora, no el animal. En caso de que una persona acredite la tutela de varios animales de compañía que cumplan con los requisitos de acceso, se le contabilizará como **un solo registro de persona beneficiaria**, entregándose **un kit por cada animal acreditado**, hasta agotar la meta física de 550 kits.

8. Presupuesto:

Monto total del presupuesto autorizado para el 2026: $1, 800,000.00. (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N)

Monto unitario por kit de cuidado básico: $3,272.72 (Tres mil doscientos setenta y dos pesos 72/100 M.N). Desglosado de la siguiente manera $2,281.31 + $451.41 de IVA.

El kit de cuidado básico contendrá:

Cons.	Concepto	Cantidad	*Costo Unitario	Costo total
1.	BOLSA 60PZ 4 ROLLOS DESECHOS	550 piezas	$ 136.96	$ 75,328.86
2.	FANCY UNGÜENTO 40G HIDRATANTE REPARADOR	550 piezas	$ 128.17	$ 70,493.76
3.	FANCY KIT DENTAL ANTISARRO	550 piezas	$ 161.11	$ 88,611.89
4.	AZUL PLATO 3 REDONDO	550 piezas	$ 77.34	$ 42,539.54
5.	CROQUETAS PERRO WHOLCHEARTED HIDROLIZADO SALMON 2.5K GRANEL	550 piezas	$ 1,060.85	$ 583,459.89
6.	HAPPYPETS COLLAR DIFERENTES TALLAS	550 piezas	$ 114.26	$ 62,842.37
7.	COUGAR CORREA 120CM TRENZADA PIOLA GRUESA	550 piezas	$ 325.20	$ 178,861.03
8.	PLACA DE IDENTIFICACIÒN DE ACERO INOXIDABLE	550 piezas	$ 338.38	$ 186,111.11
9.	JUGUETE	550 piezas	$ 404.03	$ 222,381.47
10.	CAJAS PARA ENTREGA	550 piezas	$ 74.71	$ 41,089.22

*Los costos pueden variar, debido a que, en este momento no existe un sondeo de mercado, ya que el área responsable necesita contar con una requisición de compra, para dar inicio al proceso de adquisición; siendo importante considerar que previo al inicio de dicho proceso se debe contar con la aprobación de los presentes Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal 2026.

Para la ejecución de esta acción social y en apego a la normatividad en la materia, se buscará contar con las mejores condiciones de mercado, considerando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia.

Por lo anterior, los costos serán determinados posterior al desarrollo de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes.

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única durante el ejercicio fiscal 2026.

9. Temporalidad:

La presente acción social tendrá una vigencia de no mayor a **3 meses o hasta agotar el presupuesto.**

(Durante este periodo se publicará la convocatoria (Durante este periodo se publicará la convocatoria a través de la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía la cual contendrá las fechas y horarios de registro).

10. Requisitos de acceso:

De la persona tutora responsable:

- ✔ Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez.
- ✔ Ser mayor de edad.
- ✔ Ser tutora o tutor de uno o más animales de compañía.
- ✔ Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, la cual deberá presentar en original (completa y legible) para su digitalización.

Documentación:

De la persona tutora responsable:

1.-. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), la cual debe estar vigente, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La vigencia puede consultarla en la siguiente página: https://listanominal.ine.mx/scpln/

En caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral, no contenga el domicilio completo deberá presentar comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez.
El comprobante de domicilio dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá ser no mayor a tres meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada por el Registro Civil, misma que podrá descargar en la página: https://www.gob.mx/curp/ , solo en caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral no lo contenga.

En su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad donde declare ser la principal proveedora y cuidadora de la unidad familiar, (escrito libre).

En su caso, copia simple del documento que acredite la canalización, atención o resguardo por parte de una institución pública encargada de la atención a la violencia de género.

De las personas tutoras con otra nacionalidad:

1. Documento oficial con fotografía y firma autógrafa que acredite la residencia permanente.

2. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá ser no mayor a tres meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

3. Constancia de la Clave Única de Registro de Población para extranjeros (CURP) misma que podrá descargar en la página: https://www.gob.mx/curp/ .

En su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, donde declare ser la principal proveedora y cuidadora de la unidad familiar, (escrito libre).

En su caso, copia simple del documento que acredite la canalización, atención o resguardo por parte de una institución pública encargada de la atención a la violencia de género.

De los animales de compañía
1.- Carnet de vacunación

11. Criterios de elección de la población.

La elección de las personas beneficiarias será todas aquellas que cumplieron con los requisitos y documentos cuyo trámite haya resultado favorable.

- Se dará prioridad a jefas de familia que asuman de forma independiente el sustento económico y de cuidado del hogar.
- Se otorgará el máximo nivel de prioridad a mujeres que se encuentren inscritas en un proceso de atención, refugio o cuenten con medidas de protección activas por violencia familiar.

En caso de que la persona solicitante tenga cuatro o más animales de compañía que cubran los requisitos de acceso, se valorará de acuerdo con la suficiencia presupuestal y el caso particular de la o el solicitante.

****NOTA:** Se beneficiará directamente a 550 animales de compañía (perros), a través de hasta 550 personas tutoras residentes en la Alcaldía Benito Juárez. Para efectos de integración y contabilización del padrón de personas beneficiarias, la unidad de medida será la persona tutora, no el animal. En caso de que una persona acredite la tutela de varios animales de compañía que cumplan con los requisitos de acceso, se le contabilizará como **un solo registro de persona beneficiaria**, entregándose **un kit por cada animal acreditado**, hasta agotar la meta física de 550 kits.

En caso de que, las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a 1000 se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: un domicilio diferente al que habita y este no lo justifique con el comprobante de domicilio o en su caso, no se haya notificado, teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido, que en caso de visita domiciliaria por lo menos dos vecinos nieguen conocer a la persona.

2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo.

3. Que la persona beneficiaria resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.

"No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México".

12. Operación de la acción

1. La solicitud de incorporación se realizará de manera presencial, por lo que la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la alcaldía que se destine para tal fin, con los requisitos y documentación descrita en el apartado de **"Documentación"** en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

2. Una vez concluida la solicitud de incorporación a la acción social de manera presencial para ser persona potencialmente beneficiaria, se asignará un número de folio a las personas solicitantes, mismo que deberán conservar para su seguimiento.

3. El área de Líder Coordinador de Proyectos de Servicios Veterinarios asistirá a las personas solicitantes durante el proceso de incorporación a la acción social.

4. Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, el Líder Coordinador de Proyectos de Servicios Veterinarios concentrará y revisará que los expedientes de las personas solicitantes cumplan, de acuerdo con lo establecido en los requisitos y documentos de los presentes lineamientos y a su vez integrará el padrón y lo remitirá a la Subdirección de Protección Animal.

5. La Subdirección de Protección Animal solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Se entenderá por NO beneficiada a aquella persona cuyo número de folio NO se encuentre publicado en la página y redes sociales oficiales de la alcaldía.

6. El Líder Coordinador de Proyectos de Servicios Veterinarios informará vía telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo.

7. En caso de que la persona beneficiaria no pueda acudir a recoger el kit de cuidado básico, por alguna situación extraordinaria, el área valorará la entrega del mismo a un familiar de la persona beneficiaria siempre y cuando pueda comprobar el parentesco.

La entrega del beneficio de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a las personas aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos de operación de las Acciones Sociales 2026, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Las personas funcionarias responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o persona servidora pública en específico.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

"Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas - acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran"

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las personas funcionarias públicas de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
Los formatos y los trámites por realizar para esta acción social son gratuitos.

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL	MITIGACIÓN
Alta demanda de registros	GESTIÓN	MEDIA	MEDIO	MEDIO	Checklist documental, capacitación al personal, supervisión permanente
Incumplimiento o retraso en la integración de expedientes y padrones	GESTIÓN	MEDIA	MEDIO	MEDIO	Checklist documental, capacitación al personal, supervisión permanente, tiempos definidos
Fallas logísticas en la entrega (retrasos, falta de organización, pérdidas de bienes)	OPERATIVO	MEDIA	MEDIO	MEDIO	Planeación logística, rutas y calendarios definidos, controles de entrega, evidencia documental
Contingencias externas (climáticas, emergencias, suspensión de actividades)	EXTERNO	BAJA	ALTO	ALTO	Planes alternos de entrega, reprogramación y priorización de continuidad de la acción

13. Difusión.

La acción social se difundirá a la población mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación, así como, en su caso, sus modificaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página: www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Así mismo, la convocatoria para participar será dada a conocer a través de la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de personas beneficiarias será integrado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de acuerdo con el numeral 14 de los Lineamientos de operación de las Acciones Sociales 2026, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:
I. Nombre completo,
II. Sexo,
III. Edad,
IV. Unidad territorial,
V. Alcaldía,
VI. Pertenencia étnica y
VII. Discapacidad

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 68 fracción V de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos, son los siguientes:

a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria de la misma.

b) Cuando las personas beneficiarias de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
La ciudadanía que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio BJ 2, tercer piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentarla por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas funcionarias públicas en la implementación y seguimiento de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo

Los presentes indicadores reflejan porcentaje de personas beneficiarias cubiertas por la acción social

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA / PERIODO DE CALCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROPÓSITO	Esta acción social se desarrolla bajo los principios de proteger y garantizar la vida de los animales.	Porcentaje de las personas beneficiadas por la Acción Social.	Número de hogares beneficiados / número de hogares que forman parte de la población objetivo x 100	Porcentaje	Durante la temporalidad de la acción social	100%	Base de datos de la acción social
COMPONENTE	Entrega de un Kit de cuidados básicos para animales de compañía	Porcentaje de apoyos entregados.	Número de servicios entregados / número de servicios programados x 100	Porcentaje	Entrega única	100%	Padrón de personas beneficiarias publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
COMPONENTE	Apoyar prioritariamente a los animales de compañía provenientes de hogares en situación de vulnerabilidad, en particular aquellos encabezados por mujeres, contribuyendo a mitigar las desigualdades estructurales que afectan en el cuidado y tenencia responsable.	Porcentaje de hogares encabezados por mujeres apoyadas	Número de hogares encabezados por mujeres apoyados con la acción social / total de hogares apoyados con la acción social) * 100	Porcentaje	Única, al cierre de la entrega	60%	Padrón de personas beneficiarias publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

prevención de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En la ejecución de la acción se incorporará la igualdad sustantiva y la perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos

Referencias.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado 2021 "México, un país petfriendly" de Mitofsky (2019).

Instituto Mexicano para la Competitividad. (2022). Las labores del hogar son trabajo. IMCO. https://imco.org.mx/las-labores-del-hogar-son-trabajo/

Mota-Rojas, D., Monsalve, S., Lezama-García, K., Mora-Medina, P., Domínguez-Oliva, A., Ramírez-Necoechea, R., & Garcia, R. de C. M. (2022). Animal abuse as an indicator of domestic violence: One Health, One Welfare approach. Animals, 12(8), 977. https://doi.org/10.3390/ani12080977

Fundación Affinity. (2023). Estudio "Él nunca lo haría" sobre abandono, pérdida y adopción de animales de compañía en España 2022. https://www.fundacion-affinity.org/observatorio/estudio-sobre-abandono-perdida-y-adopcion-de-animales-de-compania-2022

Animals Health. (2021, 11 de agosto). Una de cada tres mascotas se perderá a lo largo de su vida. https://www.animalshealth.es/mascotas/una-de-cada-tres-mascotas-se-perdera-a-lo-largo-de-su-vida

Hill's Pet Nutrition. (s.f.). Enfermedades dentales en perros: síntomas y tratamiento. Hill's. https://www.hillspet.com.mx/dog-care/healthcare/dental-disease-in-dogs

Veterinary Formula. (s.f.). Bienestar de las mascotas: Los 5 principales problemas de salud que todo dueño de mascota debe conocer. https://www-veterinaryformula-com.translate.goog/blogs/news/pet-wellness-the-top-5-health-issues-every-pet-parent-should-know-about?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=tc

Especialidades Veterinarias Málaga. (s.f.). Consecuencias de la falta de higiene en mascotas. https://especialidadesveterinariasmalaga.com/consecuencias-falta-higiene-mascotas/

Procuraduría Federal del Consumidor. (s.f.). Servicios estéticos para mascotas. Una cuestión de pelos. Gobierno de México. https://www.gob.mx/profeco/documentos/servicios-esteticos-para-mascotas-una-cuestion-de-pelos?state=published

Hospital Veterinario Banfield. (s.f.). Cuidados esenciales para las almohadillas de los perros. https://banfield.com.mx/blog/cuidado-de-mascotas/cuidados-esenciales-para-las-almohadillas-de-los-perros

Hill's Pet Nutrition. (s.f.). Cómo cuidar las almohadillas de las patas de los gatos. Hill's. https://www.hillspet.es/cat-care/routine-care/how-to-care-for-cat-paw-pads

Centro de Documentación. (2022, 21 de junio). ¿Cuántos perros perdidos regresan a casa? WordPress. https://cdcnuestrapagina.wordpress.com/2022/06/21/cuantos-perros-perdidos-regresan-a-casa/

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. (s.f.). Manejo adecuado de heces. SEDEMA. http://data.sedema.cdmx.gob.mx:8081/residuos/index.php/manos-a-la-obra

Petco México. (s.f.). Conoce los diferentes tipos de arena para tu gato. https://blog.petco.com.mx/conoce-los-diferentes-tipos-de-arena-para-tu-gato/

Violencia doméstica, relaciones de poder de género y la dinámica espacial del feminicidio en la Ciudad de México. https://www.researchgate.net/publication/397986984_Domestic_Violence_Gendered_Power_Relations_and_the_Spatial_Dynamics_of_Femicide_in_Mexico_City

La violencia intrafamiliar y el maltrato animal. https://paot.org.mx/pdfs/PAOT_maltrato_animal.pdf

El maltrato animal es la antesala a la violencia social, coinciden especialistas https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-maltratoanimal-es-antesala-violencia-social-%20coinciden-especialistas-1480-1.html

López Méndez, R. (2021, 14 de diciembre). En 73 de cada 100 hogares mexicanos hay al menos una mascota. https://www.milenio.com/politica/inegi-73-100-hogares-mexicanos-mascota

AUTORIZÓ

LIC. MONTSSERRAT FLORES GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTATIVA